

PROCESO : FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : YEISON ANDRÉS REYES MÉNDEZ
RADICACIÓN : 2012-00169

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la petición elevada por las partes, obrantes a folio 37 y 38; y conforme al numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del 20% de las prestaciones sociales del demandado JEYSO ANDRÉS REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 17.357.603 como miembro del Ejército Nacional, medida cautelar decretada por auto del 02 de abril de 2013. Oficiese a la Sección Nómina del Ejército Nacional comunicándole la anterior determinación.

De otro lado, se DECRETA el embargo y retención del 20% de las cesantías que tenga o llegare a tener el demandado JEYSO ANDRÉS REYES identificado con cédula de ciudadanía No. 17.357.603 como miembro del Ejército Nacional. Oficiese a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, indicando que no deben consignarse sino retenerse.

Frente a la petición obrante a folio 39, se requiere al Subdirector de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional para que se sirva indicar qué trámite dio a los oficios No. 3633 del 23/10/2015; 1660 del 11/05/2016 y 3595 del 11/10/2016. Oficiese a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

Se insta a la parte actora para que diligencie los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

AC



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 71 del

17 MAR 2017